

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud de título a Colpensiones. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020

La Secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 627

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Ejecutante: FRANCOISE QUIMBAYA Vs COLPENSIONES RAD. 76001310500520110100700

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se evidencia que mediante auto No. 057 del 10 de agosto de 2020, esta instancia judicial ordenó la devolución del título No. 469030002192309 de fecha 06 de abril de 2018 por valor de \$19.951.186, por concepto de remanentes a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, librando para tal fin oficio No. 202000124 de fecha 04/09/2020; se les insta a que sea cobrado teniendo en cuenta que a folio 421 obra remisión por correo electrónico donde se les informa que el depósito judicial se encuentra a disposición en las oficinas del Banco Agrario.

Se le requiere a la entidad, a efecto de que antes de que realicen las solicitudes al despacho procedan a verificar el estado actual del título, esto con el fin de evitar desgastes administrativos.

Por lo anterior, estése la memorialista a lo dispuesto en auto No. 057 del 10 de agosto de 2020.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Estése la memorialista a lo dispuesto en auto No. 057 del 10 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Se le requiere a la entidad, a efecto de que antes de que realicen las solicitudes al despacho procedan a verificar el estado actual del título, esto con el fin de evitar desgastes administrativos.

TERCERO: Una vez quede en firme el presente auto, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfefd2c5c0f75c4e39be4f2921e4d061f0987f52b906fea50abdbc5723239b30**
Documento generado en 21/10/2020 07:55:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>